



CÓDIGO ÉTICO DE SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A.U.

Diciembre 2023

En todos aquellos lugares donde opera, SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA S.A.U. (en adelante “SGAB”) tiene el firme compromiso de promover, en coherencia con el propósito adoptado, sus propios valores, la legislación de aplicación y las normas de conducta adoptadas por los organismos internacionales, así como de fomentar el cumplimiento de las mismas.

Independientemente del contexto geográfico y la situación económica y financiera, nuestra actividad debe llevarse a cabo con arreglo a las leyes nacionales e internacionales, así como a las recomendaciones de los organismos internacionales que les sean aplicables, en especial por lo que respecta al cumplimiento de los principios fundamentales, el respeto de la diversidad cultural y la protección del medio ambiente.

El presente documento es una referencia de comportamiento para todas las personas de SGAB, ya que ejercer nuestro cometido con profesionalidad, tratar a nuestros clientes con respeto y asumir cada una de nuestras responsabilidades es simplemente llevar a cabo nuestro trabajo correctamente.

**“ ESTE DOCUMENTO
CONSTITUYE UNA
REFERENCIA PARA LA
CONDUCTA DIARIA DE
TODOS LOS
PROFESIONALES DE SGAB”**

Índice

PREÁMBULO

NUESTRO PROPÓSITO

NUESTROS VALORES

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

NUESTRAS ACCIONES

NUESTRA ORGANIZACIÓN

PREÁMBULO

Este Código Ético es esencial para SGAB. A través de este instrumento quiere promover sus valores, tanto dentro del grupo empresarial, como frente a las partes interesadas o grupos de interés.

Los valores de SGAB se plasman tanto en normas de conducta como en acciones. Se trata en definitiva de crear las condiciones de una ética en el día a día que constituye un eje primordial de su gobernanza. SGAB es una organización ética, y debe rendir cuentas de ello, y los valores que proclama contribuyen a asentar su legitimidad como empresa.

El Código Ético presenta los valores que SGAB desea promover internamente, y constituye un punto de referencia para el comportamiento ético. Como instrumento de orientación de los comportamientos y herramienta de cohesión interna, aspira también a infundir confianza en sus grupos de interés.

Tanto los valores como las normas de conducta y las acciones que se derivan de este Código Ético se enmarcan en la exigencia global de cumplimiento, cuyo objetivo es prevenir los riesgos jurídicos y reputacionales, y constituye para SGAB, como para cualquier empresa, un gran desafío estratégico.

SGAB desempeña su actividad en los sectores de agua, residuos y energía, campos fundamentales para los retos del desarrollo social, económico y sostenible.

Dado que los servicios medioambientales constituyen la columna vertebral de su actividad, SGAB contribuye a la preservación del medio ambiente así como al desarrollo económico, y se esfuerza por progresar de manera continua en el cuidado de los recursos naturales, la lucha contra el cambio climático, la reducción de la contaminación, la preservación y el

fomento de la biodiversidad, y la mejora de la salud y del bienestar de la población.

SGAB desarrolla el presente Código de conformidad con el marco ético y de cumplimiento de su grupo empresarial¹. Veolia, grupo empresarial que ejerce sus actividades en numerosos países, es consciente de sus responsabilidades y tiene la firme voluntad de que los valores y las normas de conducta que se recogen en este documento sean respetados por todos sus Profesionales², así como de promoverlas entre sus grupos de interés, en particular sus clientes, sus proveedores y las comunidades donde desarrolla sus actividades.

Este Código, que integra la ética en la gobernanza del grupo, tiene como objeto garantizar el respeto de:

- Los valores y normas de conducta propios del grupo.

- Las iniciativas internacionales de referencia, en particular el Pacto Mundial de la ONU, el derecho internacional en materia de derechos humanos y los principios rectores de la OCDE dirigidos a las empresas multinacionales.

- La legislación local de cada uno de los territorios en los que opera.

En un mundo complejo, multicultural y cambiante, este Código, que sienta las bases de una ética común, constituye una referencia para todos sus Profesionales, quienes deben desempeñar sus funciones con pleno conocimiento de sus derechos y obligaciones respecto a la empresa y sus grupos de interés y con absoluto respeto a los valores aquí reflejados.

¹ En particular, de la Guía Ética de Grupo Veolia.

² Profesionales: personas empleadas, equipo directivo y administradores

NUESTRO PROPÓSITO

Fiel a su compromiso con todos los grupos de interés, SGAB se ha dotado de un propósito.

El propósito de SGAB es contribuir al progreso humano y mejorar el futuro de las personas gestionando el agua y los recursos naturales de forma sostenible, comprometiéndose firmemente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la ONU para lograr un futuro mejor y más sostenible para todas las personas. Con este objetivo, SGAB se propone la tarea de “Renovar el mundo” a través de su actividad de servicios medioambientales.

En SGAB estamos convencidos que la continuidad del desarrollo humano sólo es posible si las cuestiones económicas, sociales y medioambientales se abordan como un todo indivisible. En SGAB llevamos a cabo una actividad responsable con el medio ambiente, estableciendo alianzas que nos permiten ser el motor de una transformación basada en la innovación, y que tiene la salud del planeta, las personas y la sociedad en general en el centro de su estrategia.

En el desarrollo de nuestra actividad, proporcionamos a nuestros clientes soluciones que facilitan el acceso a servicios esenciales y recursos naturales, y que ayudan a la conservación, recuperación y reutilización eficiente de estos recursos. Somos una empresa local y global, con un alto nivel de conocimiento experto y con voluntad de compromiso a largo plazo en la obtención de resultados para nuestros clientes, aprovechando nuestra amplia experiencia, la calidad de nuestros servicios y nuestra alta capacidad de innovación.

Somos una comunidad de trabajo donde, además de una actividad profesional y respeto por su seguridad y salud, todos pueden encontrar un sentido de propósito en lo que hacen, un compromiso de recompensar la acción colectiva y la realización personal.

SGAB se asegura de que sus Profesionales desarrollen sus habilidades a través de acciones formativas. La empresa confía en su responsabilidad y autonomía a todos los niveles y promueve la equidad profesional entre hombres y mujeres.

SGAB también promueve, especialmente en los órganos de representación social, el diálogo social, que alienta a los profesionales a adoptar nuestro proyecto colectivo como propio.

Donde quiera que opere, SGAB cumple con las leyes y reglamentos aplicables. También aplica sus normas éticas, ampliamente distribuidas y coherentes con sus valores de responsabilidad, solidaridad, respeto, innovación y orientación al cliente.

La prosperidad de la empresa se basa en su utilidad para todos sus grupos de interés - ya sean clientes, accionistas, colaboradores, proveedores, población actual o generaciones futuras- en los diferentes territorios donde opera. Su desempeño debe, por lo tanto, ser evaluado en varias dimensiones correspondientes a las diferentes partes involucradas. La empresa presta el mismo grado de atención y exige los mismos altos estándares en cada una de esas dimensiones.

De esta forma, se prepara para el futuro, protegiendo el medio ambiente y respondiendo a las necesidades vitales de la humanidad.

NUESTRO PROPÓSITO

IMPLEMENTACIÓN

Todos los grupos de interés de SGAB deben ser partícipes de su propósito para que sean conscientes de su significado y contribuyan a su implementación efectiva, para ello se establecen instrumentos de escucha activa y rendición de cuentas con personas representantes de estos grupos de interés.

El Consejo de Administración tiene en cuenta este propósito y su implementación se evalúa al más alto nivel.

SGAB informa anualmente sobre su rendimiento multifacético, el cual recoge indicadores relevantes sobre la sostenibilidad de su modelo. Esos indicadores son empleados para evaluar:

- El desempeño económico y financiero,
- El desempeño ambiental,
- El desempeño social,
- El desempeño en términos de satisfacción del cliente,
- El desempeño en términos de ética y cumplimiento.

Estos indicadores se eligen cuando se elabora cada nueva etapa de la estrategia y son consistentes con los objetivos establecidos.

NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales de SGAB son la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la innovación y el compromiso con el cliente, los cuales constituyen la base de su desempeño económico, social y medioambiental.

RESPONSABILIDAD

SGAB desea participar activamente en la construcción de una sociedad comprometida con el desarrollo sostenible. Como protagonista de primer orden en materia de servicios al medio ambiente, la empresa asume su responsabilidad en el día a día en pro del interés general y en particular de:

- Un desarrollo armonioso de los territorios;
- La mejora de las condiciones de vida de aquellas poblaciones a quienes se dirigen sus actividades y la conservación medioambiental, que es su principal cometido.

Dentro de la organización, SGAB está decidida a promover el desarrollo de las competencias laborales, la mejora de las condiciones de salud laboral y la seguridad de las personas y de las instalaciones que gestiona.

A cambio de la responsabilidad de la empresa para con sus profesionales, SGAB espera de ellos un verdadero compromiso y lealtad y el respeto a sus valores así como de las normas de conducta aquí reflejadas. La acción de la empresa se enmarca en una dinámica de progreso continuo para superar los principales desafíos a los que se enfrenta.

“ RESPONSABILIDAD CON LOS TERRITORIOS, LAS COMUNIDADES Y CON TODOS LOS PROFESIONALES“

SOLIDARIDAD

SGAB se ha propuesto la misión de “renovar el mundo” facilitando una transición justa e inclusiva mediante actividades que estén al servicio de los intereses colectivos y compartidos. En coherencia, este valor rige las relaciones que establece con todos los grupos de interés cuyas expectativas espera poder satisfacer. Dicho valor se plasma en particular en la búsqueda de soluciones que posibiliten la prestación de servicios esenciales para todos, lo que SGAB considera una de sus responsabilidades hacia la sociedad.

Asimismo, impulsamos la transformación social a través de la acción social, hacia un modelo que genere oportunidades para la sociedad, sobre todo para aquellas personas en situación de vulnerabilidad.

RESPECTO

Este valor debe guiar el comportamiento de todas y cada una de las personas que forman la empresa y se demuestra en el respeto de la legalidad, la normativa interna y el respeto hacia el prójimo, en particular en la equidad profesional y el esmero por proteger la dignidad de las y los profesionales. El respeto de la legislación nos conduce a recordar enérgicamente la

NUESTROS VALORES

Los valores fundamentales de SGAB son la responsabilidad, la solidaridad, el respeto, la innovación y el compromiso con el cliente, los cuales constituyen la base de su desempeño económico, social y medioambiental.

importancia que SGAB da al comportamiento con integridad y honradez. Estas son las bases de la prevención contra la corrupción, sancionada penalmente en nuestra legislación así como en las legislaciones de la mayoría de los países.

INNOVACIÓN

SGAB ha hecho de la investigación y de la innovación el centro de su estrategia con el fin de elaborar soluciones sostenibles al servicio de sus clientes, del medio ambiente y de la sociedad.

La innovación permite al grupo mejorar continuamente la eficacia y calidad de sus servicios.

COMPROMISO CON EL CLIENTE

SGAB promueve normas de transparencia y de ética encaminadas a construir junto a sus clientes relaciones de confianza perdurables basadas en la integridad, el respeto mutuo y la no discriminación. Asimismo, practica una escucha activa de sus clientes y hace realidad sus expectativas técnicas, económicas, medioambientales y sociales a través de soluciones adaptadas e innovadoras.

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

SGAB ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades.

RESPECTO DE LA LEY Y NORMATIVA

Para SGAB el cumplimiento legal es un requisito ineludible. Se traduce en la creación de órganos y procedimientos que permiten detectar los riesgos jurídicos y el acatamiento de normas internacionales, europeas y nacionales que aplican a su empresa.

Lejos de traducirse en una restricción, el cumplimiento normativo se muestra como una herramienta de gestión y de desarrollo interno de la empresa. Es un factor de responsabilidad, refuerza la cohesión de sus miembros alrededor de una cultura del cumplimiento que hace del respeto de la norma, un valor.

Para ello, realiza acciones de concienciación a sus profesionales sobre el cumplimiento de la legislación y normativa aplicables.

LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL TRÁFICO DE INFLUENCIAS

SGAB está comprometida en la lucha contra la corrupción en todos aquellos territorios en los que opera. De manera concreta, realiza acciones de sensibilización periódica de los profesionales acerca del cumplimiento de la normativa a la que se encuentra sujeta con carácter general, y en particular de la ley francesa del 9 de diciembre de 2016, denominada ley Sapin II y demás disposiciones anti-corrupción.

El código de conducta previsto por dicha ley define e ilustra los tipos de comportamientos que deben ser evitados, ya que son susceptibles de encuadrarse

como actos de corrupción o de tráfico de influencias.

El dispositivo de alerta interna previsto por la ley Sapin II, diseñado «para recoger las denuncias de empleados, relativas a la existencia de conductas o situaciones contrarias al código de conducta de la empresa», forma parte del dispositivo general de alerta ética de Veolia.

Este dispositivo se complementa asimismo con otros dispositivos establecidos por SGAB en respuesta a requerimientos locales.³

PREVENCIÓN DE SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERESES

Los profesionales deben prevenir o evitar toda situación que cree o pueda crear un conflicto real, potencial o aparente entre sus intereses personales y los de la empresa y su grupo empresarial. El interés personal de un profesional comprende toda ventaja para sí mismo o en favor de parientes, amigos, allegados, personas u organizaciones con las cuales mantenga o haya mantenido relaciones de negocios o de afinidad. Un conflicto de intereses nace cuando un interés personal puede llegar a influir en las decisiones de un profesional y arrojar dudas sobre el cumplimiento imparcial de sus deberes y responsabilidades profesionales.

Por consiguiente, las siguientes situaciones requieren una atención especial: Si un profesional o cualquiera de sus allegados obtiene algún beneficio, incluidos regalos e invitaciones, de parte de cualquier persona

³ En particular la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas

que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

SGAB ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades.

autoridad o funcionario público, cliente, proveedor, contratista, socio comercial o competidor, o si un profesional beneficia a uno de sus allegados con tales ventajas; si posee una participación, algún cargo o intereses financieros personales, directos o indirectos, en alguna empresa u organización con la cual el grupo mantenga relaciones de negocios o se encuentre en situación de competencia; si mantiene actividades externas con alguna empresa u organización como las descritas.

« EL CUMPLIMIENTO ES UN REQUISITO INELUDIBLE »

Cuando un profesional tenga dudas sobre cualquiera de dichas situaciones, debe acudir a sus superiores jerárquicos para que éstos adopten las decisiones adecuadas con el fin de evitar tales situaciones y preservar los intereses del grupo.

La lucha contra la corrupción es de máxima importancia para SGAB, razón por la cual se incluye el Código de Conducta Anticorrupción como anexo único a este Código Ético.

COMPROMISOS ÉTICOS EN MATERIA CONTABLE Y FINANCIERA

SGAB considera esencial que sus empleados respeten las normas éticas en materia financiera, en particular en el uso de sus conocimientos, sus juicios de valor y las actividades que se les encomiendan. No se trata únicamente de prevenir un riesgo penal, sino también de lograr la confianza de sus socios comerciales, lo cual es

imprescindible para la continuidad de su actividad.

CONFIDENCIALIDAD

SGAB se esfuerza por hacer respetar, tanto a nivel interno como en la prestación de sus servicios, la confidencialidad en el uso de los datos, la información, el conocimiento, los derechos de propiedad intelectual e industrial y los secretos comerciales, dentro del marco de su actividad.

SEGURIDAD

SGAB hace de la seguridad de las personas y los bienes una prioridad. Para ello, se compromete a poner a disposición los recursos que permitan garantizar la protección de sus profesionales en el desempeño de sus tareas, así como a adoptar las medidas necesarias de protección de espacios y lugares de trabajo, instalaciones y demás elementos de su patrimonio intangible. Asimismo, concede una especial atención a la prevención de cualquier daño a su imagen y reputación.

LEY FRANCESA DE VIGILANCIA

Otro requerimiento vinculante para SGAB y su grupo empresarial resulta de la Ley francesa 2017-399 de 27 de marzo de 2017, relativa al deber de vigilancia de las sociedades matrices y de las empresas contratistas. Con arreglo a lo dispuesto en la legislación, SGAB incorpora el Plan de vigilancia de Veolia, que recoge medidas razonables que permiten identificar los riesgos con el fin de protegerse contra una afectación grave a los derechos humanos y libertades fundamentales, la salud y la

NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA

SGAB ha definido normas aplicables a todos sus profesionales y a todos los niveles de la empresa, en el marco del ejercicio de sus actividades.

seguridad de las personas así como el medio ambiente.

Las medidas recogidas en el Plan de vigilancia están alineadas con los valores recogidos en el presente Código Ético y en consonancia con nuestro enfoque de responsabilidad social corporativa, lo que refuerza estos valores y nos compromete a todos y todas a respetarlos estrictamente.

Además se dispone de un dispositivo general de alerta ética tal como se recoge en este Código, y el Comité Ético de Grupo Veolia es el destinatario de las mismas.

NUESTRAS ACCIONES

Todas las unidades operativas representan a la empresa y, en coherencia, se involucran en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

PERSONAS TRABAJADORAS

Mujeres y hombres al servicio de la excelencia social, medioambiental y laboral

Nuestros profesionales hacen frente cada día a los desafíos medioambientales y urbanos que plantea nuestra sociedad y contribuyen al éxito de nuestro grupo. Por ello, SGAB se compromete en su objetivo de realización en el plano laboral y personal fomentando un modelo social eficiente y ambicioso. La empresa tiene el compromiso decidido de cimentar su actuación social en cuatro pilares fundamentales: la equidad, la solidaridad, la capacitación de los profesionales y la prevención en materia de salud y seguridad.

Garantizar la equidad social

SGAB se compromete a crear condiciones que contribuyan a reconocer lo que cada profesional aporta a la empresa para que todos y todas puedan mejorar su desempeño. Convencida de que la diversidad de sus profesionales constituye un activo importante para el éxito de sus actividades, se esfuerza en reconocer los esfuerzos y méritos de cada persona, en compartir su proyecto y sus valores con sus colaboradores para que se sientan parte integrante de los logros de la empresa.

Sentirse una persona integrada, considerada y tratada equitativamente es esencial para el compromiso diario de los profesionales de acuerdo con los principios de fomento de la inclusión de la diversidad, no discriminación y rechazo de toda forma de acoso.

Fomento de la solidaridad y la acción social

Por la propia naturaleza de las actividades de SGAB, sus profesionales contribuyen de forma activa a mejorar las condiciones de vida de los hombres y de las mujeres en los lugares donde está presente. SGAB ha convertido la solidaridad y la acción social en uno de los ejes principales de su política social a través del diálogo social y la acción social y el apoyo a las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo la atención prestada al desarrollo de cada persona ocupa un lugar importante en la gestión de los recursos humanos de la compañía.

“LA DIVERSIDAD DE SUS PROFESIONALES CONSTITUYE UNA VENTAJA FUNDAMENTAL PARA EL ÉXITO DE LAS ACTIVIDADES DE SGAB”

NUESTRAS ACCIONES

Todas las unidades operativas representan a la empresa y, en coherencia, se involucran en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

Fomento de la capacitación de sus profesionales

SGAB acompaña a sus colaboradores en el desarrollo de sus competencias laborales, así como los anima a intercambiar, innovar y superar retos profesionales. En una empresa de servicios, las aptitudes y habilidades de los profesionales son su principal riqueza. La voluntad de SGAB de mejorar día tras día la gestión de sus recursos humanos se ve apoyada por una política activa de capacitación profesional y acompañamiento de sus tareas. Se trata de aportar siempre una mejor respuesta a la evolución constante de nuestras actividades y de las personas.

SGAB procura favorecer el intercambio de experiencias y ofrecer perspectivas estimulantes a sus profesionales a lo largo de toda su trayectoria laboral.

Actuación en materia de prevención, salud y seguridad

En SGAB estamos comprometidos con la mejora continua de sus políticas de prevención manteniendo un diálogo continuo y en estrecha colaboración con sus profesionales y los interlocutores sociales.

Nuestro compromiso, alineado con los principios rectores de la Organización

Internacional de Trabajo en materia de salud y seguridad, *se fundamenta en nuestra capacidad para idear soluciones cada vez más eficaces que mejoren día a día las condiciones laborales de las personas trabajadoras.* Las mejores prácticas en todas las áreas: fomento de una cultura de seguridad, prevención de accidentes laborales y enfermedades profesionales, toma de responsabilidades por las gerencias, concienciación de la plantilla, respeto por el equilibrio entre vida laboral y privada, etc., son identificadas y compartidas dentro del grupo, y especialmente en el marco de la Semana Internacional de la Seguridad que se celebra cada año.

En el ejercicio de sus actividades a lo largo y ancho del mundo, el grupo adopta las medidas necesarias para la seguridad de sus personas trabajadoras. En este marco, en colaboración con las autoridades públicas, el grupo, a través de su procedimiento interno de seguridad de los desplazamientos, determina los países y actividades de mayor riesgo, a fin de establecer medidas adecuadas de prevención e intervención aplicables siempre que sea necesario.

NUESTRAS ACCIONES

Todas las unidades operativas representan a la empresa y, en coherencia, se involucran en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

CLIENTES Y BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS

En sus relaciones con los clientes, SGAB vela ante todo por el cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.

Más allá del aspecto reglamentario, se compromete a idear y poner en práctica soluciones que satisfagan las necesidades y expectativas de sus clientes, públicos y privados, y de las personas beneficiarias de los servicios que se le encomiendan.

En particular, promueve, junto con sus clientes y otros actores relevantes, el desarrollo de soluciones para mejorar el acceso a los servicios esenciales de todas las personas. A partir del compromiso con las administraciones, los clientes, los proveedores y la ciudadanía moviliza a las partes implicadas para abordar la transición ecológica, mediante el desarrollo de modelos de mitigación y adaptación al cambio climático, economía circular, protección de la biodiversidad y la innovación, de forma resiliente, para anticiparnos a las exigencias del futuro.

Del mismo modo, el adecuado mantenimiento y protección de los activos son una garantía de la calidad de las prestaciones y desempeño de la empresa.

**« PARTICIPAR
ACTIVAMENTE EN LA
CONSTRUCCIÓN DE UNA
SOCIEDAD
COMPROMETIDA CON EL
DESARROLLO
SOSTENIBLE »**

PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

En cumplimiento de la normativa aplicable, SGAB define una serie de criterios objetivos a la hora de seleccionar a sus proveedores y contratistas.

Dichos criterios están basados en el desempeño logrado por los proveedores, así como en el respeto de los valores y de las normas éticas y de desarrollo sostenible establecidas por el grupo, en especial la prohibición del trabajo forzoso y el trabajo infantil.

Asimismo, SGAB concede una importancia primordial a la lucha contra la corrupción de agentes públicos o privados en sus relaciones con proveedores, contratistas y clientes. En este sentido, establece, entre otros, pautas de actuación en materia de atenciones y obsequios, de modo que sus profesionales sólo puedan ofrecer o recibir

NUESTRAS ACCIONES

Todas las unidades operativas representan a la empresa y, en coherencia, se involucran en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

invitaciones o regalos de escaso valor, de forma excepcional en su nombre y siempre en el marco de usos sociales y de cortesía. En caso de duda, aconseja a la plantilla acudir a sus superiores jerárquicos o a la persona responsable de cumplimiento normativo (*Compliance Officer*).

Además, SGAB presta especial atención al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de subcontrataciones y contratación de empresas externas, en particular en el ámbito de seguridad y salud laboral, así como derechos humanos.

Por último, cuando se recurre a un intermediario comercial, SGAB observa un procedimiento específico para cerciorarse de su integridad. Dicho procedimiento permite dar el visto bueno a la selección de dichos contratistas, enmarcar su cometido y remuneración con arreglo a un modelo de contrato, así como cerciorarse de la ejecución efectiva de sus servicios de acuerdo con una serie de normas de estricto cumplimiento.

LA EMPRESA

Gestión de los impactos medioambientales, prevención de riesgos y educación

Gracias al despliegue de su sistema de gestión medioambiental, SGAB dispone de una herramienta destinada a limitar la huella medioambiental de sus actividades o la de sus clientes, así como a prevenir y

reducir los riesgos industriales, sanitarios y medioambientales en las instalaciones que gestiona. De manera más general, la formación y sensibilización a profesionales y clientes acerca de la protección del medio ambiente y de la salud constituye una prioridad para SGAB, a través de la aplicación de programas específicos.

Diálogo con los grupos de interés

Participar activamente en la construcción de una sociedad comprometida en favor del desarrollo sostenible exige a SGAB mantener un diálogo constante con sus distintos interlocutores y, en especial, con las comunidades en las que opera, así como con agentes sociales, ONGs y representantes de la sociedad civil. SGAB se compromete a entablar este diálogo a todos los niveles, recoger sus aportaciones y rendir cuentas del cumplimiento de nuestros compromisos con todos los grupos de interés. Esta estrategia responde a nuestra voluntad de actuar conjuntamente para dar forma a un mundo sostenible desde la corresponsabilidad, el diálogo y la transparencia con la sociedad.

Patrocinio y mecenazgo

Las acciones de patrocinio desarrolladas por SGAB son testimonio del compromiso económico, social y medioambiental del grupo para con la sociedad. Constituyen una forma de consolidar las relaciones con

NUESTRAS ACCIONES

Todas las unidades operativas representan a la empresa y, en coherencia, se involucran en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

todos los grupos de interés, basadas en el respeto de los valores fundamentales, el apoyo a la mejora y al desarrollo de las comunidades.

Las acciones de mecenazgo solidario que se llevan a cabo a través de las fundaciones y empresas del grupo tienen como objetivo el apoyo a acciones de interés general sin ánimo de lucro, la contribución a la lucha contra la exclusión enmarcada en la estrategia de acción social de la compañía y la protección del medio ambiente y compromiso con el desarrollo sostenible.

Los compromisos de SGAB en estos ámbitos son objeto de análisis y aprobación por un comité específico multidisciplinar, considerando las buenas prácticas y los procedimientos establecidos en esta materia.

ACCIONISTAS E INVERSORES

Como empresa que cotiza en bolsa, Veolia, grupo empresarial del que SGAB es parte, se compromete al estricto cumplimiento de la normativa bursátil de aplicación, y por ello suscribe el Código de administración empresarial francés AFEP / MEDEF, que recoge los principios que rigen la composición y el funcionamiento y retribución de sus órganos de gobierno, así como la información que se ha de proporcionar a los accionistas y a los mercados en este ámbito.

Esta actuación se refuerza con el establecimiento de procedimientos internos para una adecuada gobernanza en esta materia, incluyendo las siguientes actuaciones:

El *Código de conducta del responsable financiero* define las normas de conducta aplicables a las personas encargadas de validar la información financiera y contable y tiene el propósito de someter a estos Profesionales a una serie de obligaciones específicas de integridad, diligencia, control interno y vigilancia en materia de comunicación financiera.

Ha establecido asimismo un *Código de conducta en materia de operaciones con títulos de valores*, destinado a prevenir los riesgos de violación de la legislación bursátil por infracciones relacionadas con el manejo de información privilegiada.

Igualmente, se han definido una serie de normas de conducta y de vigilancia aplicables a todos sus servicios jurídicos, ya sean internos o asesores externos.

Además, el modelo de control interno financiero se lleva a cabo para ofrecer garantías razonables de que las cuentas de la entidad han sido preparadas de forma exacta y veraz, de que las operaciones están debidamente autorizadas, de que se llevan a cabo los mayores esfuerzos para

NUESTRAS ACCIONES

Todas las unidades operativas representan a la empresa y, en coherencia, se involucran en el respeto de los valores y la aplicación de las normas de conducta enunciadas en este Código frente a todos los grupos de interés (entre ellos personas trabajadoras, clientes, comunidades, representantes de la sociedad civil así como asociaciones de consumidores y de protección del medio ambiente).

evitar fraudes u operaciones no autorizadas y por lo tanto evitar la inexactitud o falsedad en la incorporación de operaciones en los estados financieros, con el objetivo de velar por la absoluta veracidad de la información contable y financiera.

Por último, la comunicación financiera también es objeto de una atención especial con el establecimiento de protocolos específicos encaminados a garantizar la fiabilidad de la información significativa recogida en los informes anuales.

COMPETENCIA

La mayoría de los países en los que opera el grupo cuentan con legislación local en materia de competencia que promueve y defiende el buen funcionamiento de los mercados en interés de los consumidores y de las empresas. SGAB insta a todos sus Profesionales a velar de forma constante por el cumplimiento de dichas normas, descritas en la «*Guía de cumplimiento del derecho de competencia*». Asimismo, anima a cada persona a identificar los ámbitos en que puedan surgir dificultades desde la perspectiva del derecho de competencia y, en caso de producirse, a consultar con sus superiores jerárquicos operativos y con los servicios jurídicos de la empresa.

AUTORIDADES PÚBLICAS

SGAB colabora con entidades y organismos públicos en la elaboración de normativas y políticas públicas, poniendo sus conocimientos al servicio de las mismas. Esta actividad de representación de intereses se lleva a cabo respetando las normas internas establecidas por el grupo, y en pleno cumplimiento de los marcos jurídicos nacionales y supranacionales vigentes. A través de sus actuaciones institucionales, SGAB y su grupo empresarial contribuyen a informar a todas las partes interesadas acerca de la repercusión y las consecuencias de las normativas y políticas públicas relacionadas con su actividad.

NUESTRA ORGANIZACIÓN

A fin de poner en práctica sus valores y normas de conducta, la empresa cuenta con una organización específica, así como procedimientos internos. Esta organización y procedimientos son objeto de acciones de difusión y concienciación, así como de normas de supervisión y control jurídico y financiero.

Esta organización y procedimientos de ética y cumplimiento normativo se estructuran en el marco de la empresa en torno al Comité de Ética y Cumplimiento de SGAB (Comité), órgano con poderes autónomos de iniciativa y control constituido para velar por la salvaguarda del Código Ético y de toda la normativa que desarrolla los principios de actuación aquí enunciados, y designado por el Consejo de Administración de la empresa.

La persona que ostenta el cargo de Chief Compliance Officer, a su vez miembro del Comité e interlocutor de éste en las relaciones con los profesionales de SGAB, es además la persona física responsable de la gestión del Canal Ético de SGAB.

El Canal Ético de SGAB es un dispositivo de alerta adicional y complementario al dispositivo de su grupo empresarial gestionado por el Comité Ético de Veolia, cuyo cometido, funciones y operativa se describen en los documentos de referencia y en la página web del grupo.

Derecho a comunicar alertas

Los profesionales que sospechen del incumplimiento de los principios y/o normas de conducta recogidas en este Código Ético y demás normativa asociada pueden recurrir a sus superiores así como emplear los canales puestos a disposición para comunicar una alerta, bien en el ámbito de su empresa (Canal Ético) o dirigirse al Comité ético de Veolia, mediante la plataforma diseñada con este

fin (Whispli), ambos accesibles a través de la página web de SGAB.

Esta comunicación será atendida de conformidad a lo dispuesto legalmente y siguiendo en su caso el procedimiento de gestión debidamente publicado, en función del ámbito al que se refiera la alerta.

Dichos procedimientos garantizan la total confidencialidad de la información acerca de los profesionales concernidos, las personas y los supuestos hechos denunciados en el marco de la denuncia.

Del mismo modo, SGAB se compromete a que ninguna persona trabajadora sufra discriminación, ya sea por razón de edad, discapacidad, orientación o identidad sexual, expresión de género, enfermedad o condición de salud, estado serológico y/o predisposición genética a sufrir patologías y trastornos, lengua, situación socio-económica, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, ni atentará contra la dignidad de éstas. Asimismo, velará por garantizar un entorno laboral seguro, libre de acoso y otras represalias, por el hecho de haber ejercido su derecho a comunicar un posible incumplimiento.

El presente Código Ético ha sido revisado y aprobado por el Comité de Ética y Cumplimiento de SGAB, SAU en su sesión de 21 de diciembre de 2023 y sometido para su aprobación por el Consejo de Administración de la entidad en fecha 30 de diciembre de 2023, y sustituye el aprobado por acuerdo en fecha 26 de septiembre de 2016.

Se complementa con el Código de Conducta Anticorrupción de fecha 30 de septiembre de 2022.